100.49.1988

RESOLUCIÓN No 1988
(09 de septiembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1989 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL LISTADO FINAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 1621 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025"

LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA),

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por el artículo 315 de la constitución política de Colombia de 1991, la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012 y en especial el decreto único reglamentario 1084 y artículo 130 de la ley 1448 de 2011 y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 13 de la Constitución Política consagra el principio de igualdad y establece que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados y protegiendo especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o social, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que la Ley 1448 de 2011, *"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"*, establece un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas del conflicto armado interno, orientadas al goce efectivo de sus derechos y al restablecimiento de sus condiciones.

Que el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015 reglamenta las disposiciones relacionadas con la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, estableciendo mecanismos de articulación entre las entidades del Estado para la implementación de las medidas dirigidas a dicha población.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 *"CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE"* se incluyó dentro del programa ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, la meta 241: *"Garantizar el 100% las medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas del conflicto armado interno"* siendo la presente convocatoria una estrategia adecuada para que las victimas que residen en el municipio, tengan apoyo en iniciativas que incrementen su calidad de vida y les permita hacer integrarse a la sociedad desde un renglones económicos y productivos.

Que mediante la Resolución Municipal No. 1621 del 23 de septiembre de 2025, se establecieron los términos de referencia para la convocatoria de proyectos productivos dirigidos a la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de Cota (Cundinamarca).

Que entre el 30 de septiembre y el 14 de octubre de 2025 se realizó la publicación y difusión de la convocatoria a través de los canales institucionales de la Alcaldía Municipal de Cota, garantizando la publicidad y acceso a la información de acuerdo con los principios de transparencia y participación.

Que mediante la Resolución Municipal No. 1828 del 22 de octubre de 2025 se modificaron los artículos sexto y noveno de la Resolución Municipal No. 1621 del 23 de septiembre de 2025.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en la Resolución Municipal No. 1621 de 2025, una vez culminadas y superadas las fases correspondientes a la verificación documental y capacitación técnica en articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje, el día 05 de noviembre de 2025 se realizó la revisión y evaluación de las propuestas productivas por parte del Enlace Municipal de Víctimas, con la participación de un representante de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas y el acompañamiento de la Personería Municipal.

Que como resultado del proceso de evaluación se expidió la Resolución Municipal No. 1989 del 10 de noviembre de 2025, mediante la cual se publicó el listado final de personas beneficiarias de la Convocatoria de Proyectos Productivos dirigidos a la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de Cota, Cundinamarca, de conformidad con los términos establecidos en la Resolución No. 1621 del 23 de septiembre de 2025 y sus modificaciones.

Que mediante comunicación radicada bajo el No. CE-2026-018209 del 03 de agosto del 2026, la beneficiaria identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.142.815 manifestó de manera expresa su voluntad de desistir del proyecto productivo denominado "Lady Nails", para el cual había sido seleccionada como beneficiaria de la convocatoria, documento que hace parte integral del expediente administrativo

Que mediante comunicación radicada bajo el No. CS-2026-014961 del 12 de agosto de 2026, la Administración Municipal aceptó el desistimiento presentado por la beneficiaria identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.142.815, respecto del proyecto productivo denominado "Lady Nails".

Que, como consecuencia del desistimiento aceptado, los recursos inicialmente previstos para la ejecución del proyecto productivo denominado "Lady Nails" quedarán disponibles dentro de la apropiación presupuestal correspondiente, sin que el presente acto administrativo implique por sí mismo la modificación de su destinación, por lo que su eventual utilización deberá sujetarse a las disposiciones presupuestales aplicables y a los trámites administrativos que correspondan.

Powered by CamScanner

Que en virtud del desistimiento voluntario presentado y de su correspondiente aceptación por parte de la Administración Municipal, resulta necesario actualizar el listado final de personas beneficiarias contenido en la Resolución Municipal No. 1989 del 10 de noviembre de 2025, con el fin de garantizar que dicho listado corresponda a la situación jurídica actual de la convocatoria.

Que en consecuencia, se hace necesario modificar el artículo segundo de la Resolución Municipal No. 1989 del 10 de noviembre de 2025, exclusivamente en lo relacionado con el listado final de personas beneficiarias, excluyendo de este a la persona cuyo desistimiento fue aceptado por la Administración Municipal.

Que la presente modificación se realiza en observancia de los principios de transparencia, objetividad, igualdad, buena fe y publicidad que rigen la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Municipal No. 1989 del 10 de noviembre de 2025, en el sentido de excluir del listado final de personas beneficiarias de la Convocatoria de Proyectos Productivos dirigidos a la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de Cota, Cundinamarca, a la persona identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.142.815, debido al desistimiento voluntario presentado respecto del proyecto productivo denominado "Lady Nails", aceptado por la Administración Municipal mediante comunicación radicada bajo el No. CS-2026-014961 del 12 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. LISTADO FINAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS. Como consecuencia de la modificación efectuada en el artículo anterior, el listado final de personas beneficiarias de la Convocatoria de Proyectos Productivos dirigidos a la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de Cota, Cundinamarca, queda conformado por las siguientes tres (3) personas:

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
Cedula de ciudadanía	20.698.620
Cedula de ciudadanía	65.795.005
Cedula de ciudadanía	35.499.582

PARÁGRAFO. La publicación del listado se efectuará atendiendo las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, procurando la reserva de la información personal de los beneficiarios, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas que resulten aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. DISPOSICIONES NO MODIFICADAS. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Municipal No. 1989 del 10 de noviembre de 2025 que no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente acto administrativo continúan vigentes y producen plenos efectos.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN. Notificar la presente resolución a la persona interesada, de conformidad con las disposiciones aplicables del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Asimismo, publicar el listado final actualizado de personas beneficiarias de la convocatoria a través de los medios institucionales dispuestos por la Alcaldía Municipal de Cota.

ARTÍCULO QUINTO. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Alcalde Municipal de Cota, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cota, Cundinamarca, a los nueve (09) días del mes septiembre de (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Luz Yamile Mortigo Gonzalez
Alcalde Municipal de Cota (E)

FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
TRAMITADO POR:	Liliana Fonseca – Contratista Secretaría General y de Gobierno		09/09/2026
PROYECTADO POR:	Laura Nataly Castro Calderón – Contratista Secretaría General y de Gobierno		09/09/2026
REVISION JURIDICA:	Sara Pinzón Sierra - Contratista Secretaría General y de Gobierno		09/09/2026
REVISION JURÍDICA:	Andrés Felipe Zorro Villanueva – Contratista Secretaría General y de Gobierno		
REVISÓ PARA FIRMA:	Gaius Lexia S.A.S. - Asesores Jurídicos Despacho del Alcalde		09/09/2026
REVISÓ PARA FIRMA:	Hernán Simbaqueva – Asesor Despacho		09/09/2026
APROBÓ PARA FIRMA:	Daniel Ricardo Ortiz Ossa – Secretario General y de Gobierno		09/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Powered by CamScanner